MINISTERIO DE SALUD
VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES
Y ASEGURAMIENTO EN SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSE CASIMIRO ULLOA

Nº 42-2023-OEA-HEJCU

Resolución Administrativa

Miraflores, 22 de agosto de 2023.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 23-016191-001 y el Informe Técnico N° 948-2023-OL-HEJCU de fecha 22 de agosto del 2023 suscrito por el Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, Memorandos N° 808, 813, 812, 811, 807,783-2023-OEPP-HEJCU emitidos por la Directora Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Informes N° 930, 935, 932, 918, 927, 900-2023-OL-HEJCU emitidos por el Jefe de la Oficina de Logística, sobre la Modificación – Novena Versión del Plan Anual de Contrataciones 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 010-2023-OEA-HEJCU de fecha 20 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, para Ejercicio Fiscal 2023 (PAC – Versión 01), en su primera modificación mediante Resolución Administrativa N° 006-2023-OEA-2023-OEA-HEJCU de fecha 20 de febrero de 2023 (PAC – Versión 02), en su segunda modificación mediante Resolución Administrativa N° 013-2023-OEA-2023-OEA-HEJCU de fecha 22 de marzo de 2023 (PAC – Versión 03), su tercera modificación mediante Resolución Administrativa N° 018-2023-OEA-2023-OEA-HEJCU de fecha 17 de abril de 2023 (PAC – Versión 04), su cuarta modificación mediante Resolución Administrativa N° 023-2023-OEA-2023-OEA-HEJCU de fecha 09 de junio de 2023 (PAC – Versión 05), mediante Resolución Administrativa N° 024-2023-OEA-2023-OEA-HEJCU de fecha 12 de junio de 2023 (PAC – Versión 06), mediante Resolución Administrativa N° 025-2023-OEA-2023-OEA-HEJCU de fecha 15 de junio de 2023 (PAC – Versión 07), mediante Resolución Administrativa N° 034-2023-OEA-2023-OEA-HEJCU de fecha 25 de julio de 2023 (PAC – Versión 08).

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias precisa que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; debiendo ser publicado en el SEACE y en el portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación, conforme se indica en el numeral 6.3;*

Que, con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE se formalizó la aprobación de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD: Plan Anual de Contrataciones; en el numeral 7.6.1 del artículo 7° de la citada directiva se estableció que: *El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;*

Que, el sub numeral 7.6.2 y 7.6.3 del artículo 7° de la citada Directiva, señala que: *(i) Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad (...). En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; y, (ii) el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la Entidad, si lo tuviere;*

Que, conforme a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Logística mediante Informe Técnico N° 948-2023-OL-HEJCU de fecha 22 de agosto de 2023, incluye los procedimientos de selección, el mismo

que cuenta con el requerimiento, certificación y/o previsión presupuestal, correspondiente a la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023. Certificación de Crédito Presupuestal N° 1615, para el proceso de selección de Adjudicación Simplificada N° 11-2023-HEJCU para la **"Adquisición Anual de Filtro Antibacteriano para ventilador para uso hospitalario",** Certificación de Crédito Presupuestal N° 1631, para el proceso de selección de Adjudicación Simplificada N° 12-2023-HEJCU para la **"Adquisición Anual de Cateter Arterial Radial N° 20 G para uso hospitalario",** Certificación de Crédito Presupuestal N° 1630, para el proceso de selección de Adjudicación Simplificada N° 13-2023-HEJCU para la **"Adquisición Anual de Sonda de Aspiración Endotraqueal circuito cerrado N° 14 para uso hospitalario",** Certificación de Crédito Presupuestal N° 1583, para el proceso de selección de Adjudicación Simplificada N° 14-2023-HEJCU para la **"Adquisición Anual de Tubo de Aspiración Transparente 5/16 IN X 7/16 IN X 3.10 M",** Certificación de Crédito Presupuestal N° 1623, para el proceso de selección de Adjudicación Simplificada N° 15-2023-HEJCU para la **"Adquisición de Gelatina Succinilatada 4G/100 ML INY 500 ML",** Certificación de Crédito Presupuestal N° 1566, para el proceso de selección del proceso de Subasta Inversa Electrónica N° 02-2023-HEJCU para la **"Adquisición de Agua para Inyección INY 1L para uso hospitalario",** de igual manera se detalla para **excluir** el proceso de selección Concurso Público "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el HEJCU – Almacén de Farmacia – Local de Gestión de Riesgos y Desastres - SIS – local de archivos e historias clínicas";

Que, con el Informe Técnico antes señalado el Jefe de la Oficina de Logística de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", concluye procedente modificar el PAC del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, en su octava modificación (08) Novena versión (09), para el cual se solicita incluir el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 11-2023-HEJCU para la **"Adquisición Anual de Filtro Antibacteriano para ventilador para uso hospitalario",** incluir el proceso de selección de Adjudicación Simplificada N° 12-2023-HEJCU para la **"Adquisición Anual de Catéter Arterial Radial N° 20 G para uso hospitalario",** incluir el proceso de selección de Adjudicación Simplificada N° 13-2023-HEJCU para la **"Adquisición Anual de Sonda de Aspiración Endotraqueal circuito cerrado N° 14 para uso hospitalario",** incluir el proceso de selección de Adjudicación Simplificada N° 14-2023-HEJCU para la **"Adquisición Anual de Tubo de Aspiración Transparente 5/16 IN X 7/16 IN X 3.10 M",** incluir el proceso de selección de Adjudicación Simplificada N° 15-2023-HEJCU para la **"Adquisición de Gelatina Succinilatada 4G/100 ML INY 500 ML",** incluir el proceso de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 02-2023-HEJCU para la **"Adquisición de Agua para Inyección INY 1L para uso hospitalario"**, de igual manera se detalla para excluir el proceso de selección Concurso Público "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el HEJCU – Almacén de Farmacia – Local de Gestión de Riesgos y Desastres- SIS – local de archivos e historias clínicas";

Que, siendo un requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección estar incluidos en el Plan Anual de Contrataciones bajo sanción de nulidad, conforme a lo establecido en el numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y estando facultado para su aprobación conforme a la Resolución Directoral N° 001-2023-DG-HEJCU-OP de fecha 03 de enero de 2023, resulta necesario aprobar la octava modificación al PAC (08) Versión 09, que incluye seis procedimientos de selección a fin de garantizar la continuidad de los servicios esenciales que presta este hospital a través de las adquisiciones y/o contrataciones de bienes y servicios.

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y en aplicación de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones"; y las funciones delegadas mediante Resolución Directoral N° 001-2023-DG-HEJCU-OP de fecha 03 de enero de 2023;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – octava modificación – (09) Versión, de la Unidad Ejecutora N° 030 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (000146), del Pliego 11 del Ministerio de Salud correspondiente al año fiscal 2023, debiendo incluir el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 11-2023-HEJCU para la **"Adquisición Anual de Filtro Antibacteriano para ventilador para uso hospitalario",** incluir el proceso de selección de Adjudicación Simplificada N° 12-2023-HEJCU para la **"Adquisición Anual de Catéter Arterial Radial N° 20 G para uso hospitalario",** incluir el proceso de selección de Adjudicación Simplificada N° 13-2023-HEJCU para la **"Adquisición Anual de Sonda de Aspiración Endotraqueal circuito cerrado N° 14 para uso hospitalario",** incluir el proceso de selección de Adjudicación Simplificada N° 14-2023-HEJCU para la **"Adquisición Anual de Tubo de Aspiración Transparente 5/16 IN X 7/16 IN X 3.10 M",** incluir el proceso de selección de Adjudicación Simplificada N° 15-2023-HEJCU para la **"Adquisición de Gelatina Succinilatada 4G/100 ML INY 500 ML",** incluir el proceso de selección del proceso de Subasta Inversa Electrónica N° 02-2023-HEJCU para la **"Adquisición de Agua para Inyección INY 1L para uso hospitalario", excluir** el proceso de selección Concurso Público "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el HEJCU – Almacén de Farmacia – Local de Gestión de Riesgos y Desastres- SIS – local de archivos e historias clínicas".

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR a la Oficina de Logística la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 3.- DISPONER a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Econ. VICENTE RENTERÍA NAVARRO
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

VRN/lllv
Distribución:
- *Dirección General*
- *Of. Ejecutiva de Administración*
- *Of. Ejecutiva de Planeamiento*
- *Of. de Logística*
- *Of. de Comunicaciones*
- *Archivo*